

Un trimestre 0'75 cts.
Número suelto... 5 id.
Idem atrasado... 5 id.

Comunicados y Anuncios á
precios económicos.

DIRECCION, REDACCION Y ADMON.

Ramos del Manzano, núme-
ros 29 y 31, pral., derecha.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

El Independiente

AÑO I

Salamanca 20 de Abril de 1902

NUM. 16

POR SALAMANCA

Hace algunos años, cuando se declaró ruinoso al edificio en que provisionalmente está instalado el Ayuntamiento, hablóse con calor de levantar un palacio de Justicia, se incó al efecto un expediente, se hicieron planos y hasta se fijó la cantidad del coste de la obra.

Han pasado seis años y todo está igual: el Ayuntamiento vive en domicilio que no es el suyo, la Audiencia mal instalada, el Juzgado de primera instancia funcionando en un mezquino cuartucho, y el municipal á medio kilómetro de aquella y de este, sin que haya siquiera la esperanza de que cambien ó varien de situación estas cosas, por incuria de los que se sientan en los escaños del Concejo, los cuales ni se enteran de malversaciones que pasan de 100.000 pesetas.

Aparte de que el Ayuntamiento tiene su tradicional casa, y de que este y la provincia deben contribuir á la instalación conveniente de los juzgados y tribunales, resulta irregular y anómalo el hecho de que, se hallen fuera del edificio del Concejo sus principales oficinas: la Contaduría, en la plaza de Colón; la Depositaria, en la calle del Prior, teniendo necesidad el público de visitar tres casas para cobrar, *verbi-gratia*, cinco pesetas, amen de la imposibilidad de traer en un momento dado, en una sesión, en que un concejal pidiese datos, documentos de la Contaduría y Depositaria.

Si el Ayuntamiento oyese estas ligerísimas indicaciones, pondría seguramente remedio á las deficiencias apuntadas, y resucitaría aquel expediente que lleva durmiendo media docena de años. Si esto hiciese, cumpliría uno de sus importantes deberes, y daría trabajo al obrero.

PLUMAZOS

DEL SR. D. FILIBERTO VILLALOBOS

Un soneto me manda hacer Violante—yo en mi vida me he visto en tal aprieto. Lo mismo me sucede en la ocasión presente.

Llega hasta mí, ruego cariñoso, para que diga mi parecer acerca de la obrita del señor Villalobos, que lleva por nombre «Plumazos», á título de opinión desinteresada solamente, sin conatos de crítica, que á tanto no he de aventurarme; y allá vá lo que se me alcanza, como impresión producida por la primera

lectura del susodicho libro. Hágolo con gusto y complacencia, por no contribuir á la «conspiración del silencio», que de todas las conspiraciones, acaso es esta la de móviles más mezquinos y endiablados, si vá aplicada á asuntos de libros ó de arte.

Creo que no acertó el autor al intitular su obrita con palabra harto significativa de trazos toscos, líneas desiguales, borrosas é ininteligibles; que es, figuradamente hablando, lo que parece expresar «Plumazos». Este título no se justifica, ni aun inspirado en la modestia del autor, pues bien pudo, y acertara, bautizar su libro con nombre más característico y relacionado delicadamente con el contexto de su obrita; que algo muy perfilado, y que vive y es sano y bello, se contiene en ella.

Comienza el libro con un cuento, ó cosa así, que el autor llama «El señorito Antonio», y del cual lo primero que he de decir, es que me supo á poco, á casi nada. Cuando nos vamos interesando de veras en la lectura, esta se acelera y termina inesperadamente: procedimiento modernista al cual no acabo yo de acostumbrarme, pues chapada á la antigua, en esto de achaques literarios, pláceme seguir á los personajes de las novelas desde la cuna hasta que exalan el postrer aliento, si posible fuera; no conformándome con menos, de buen grado, si no es con verles decrepitos, ó sí jóvenes, muertos y sepultados, como al fin tuvo que hacer el prudentísimo Cide-Hamete con su ingenioso hidalgo don Quijote, para excusar á malandrines Aliagas ó Avellanedas, delitos de usurpación ó de robo. Del señorito Antonio percibimos la silueta solamente, que, aunque bien dibujada, parece como alejada del fondo del cuadro, á pesar de ser la principal figura. No se presenta de vez; es todo y no es nadie. De la Millona, columbramos únicamente la sombra; y aunque sombra, es figura interesante esta; charra con sobrevesta intelectual y material de señorita; las cuales charras abundan en mi tierra; tipos híbridos, encantadores: criaturas sobradas de garbo y donosura, y únicas señoritas que jamás se *acursilan*. Creo notar en este cuento influencia decididamente *galdosina* y nada agradable en verdad á mis gustos y aficiones á la sazón. Esos jóvenes librepensadores, tan justos, tan cabales, tan perfectos, ya... no son seres que me seduzcan, ni ellos, si existen, suelen ser tal vez otra cosa que la excepción de la regla, para que ni en esto falte y se confirme.

Si al autor le hubiera sido en talante alegar más el cuentecito, con agrado habría visto yo el triunfo de la catequesis del señor Cura ejercido sobre las ideas del señorito, para que el bueno del párroco no se viera en el aprieto en que el autor me le pone, de tener que admirar la caridad de un *judiázo*, al propio tiempo que dedicar oraciones para que Dios extirpe tal perversión de ideas en persona que muestra tan gran filantropía y amor al prójimo. Y así no se viera el señorito obligado, por sugerencias de Cupido, á pensar mal de Dios y allanar sus sacramentos, ó aceptarlos con indiferencia de exéptico. Pero no plugo al autor dar más extensión al cuento para satisfacción de la curiosidad, y no hemos de meternos en lo que debió ó no debió hacer, no sea que nos arguya como lo hizo un escritor ilustre á sus Zoilos. «No me digais que debí de hacer lo otro; haced la crítica de lo que está escrito, que esa es vuestra misión». Y estando esto bien dicho, como lo está, y en su lugar, no hay porqué poner pesos á la brevedad del cuento, si él sabe bien y deja dulzor y buen gusto al paladar. Que sí consigue tal empeño el escritor en «El señorito Antonio».

Sigue á este unos rasgos tristes, si bien trazados con maestría, que se intitulan «Desgraciado». Es el último día de un condenado á muerte. Es el sér desamparado, sin familia, anónimo, lleno de odio hacia la sociedad que fué siempre para él madrastra otra inhumana. Es boceto donde se contienen amargas verdades; problema terrible, de responsabilidad inexigible, pero que á todos nos concierne; asunto que han creído interesante y digno de su extro, poetas y prosistas. Es nota melancólica esta, pero abada; y el autor pone entre líneas el dedo en llagas sociales, que, confiando en Dios, han de ser extinguidas en sociedades venideras. Entre tanto ¡qué triste, qué triste!... Y queda bien grabada la pintura en el alma ¡Y tan bien!

Y en pos viene «Una Historia Vulgar», donde toma relieve la dama linajuda que tiene establecida la caridad una vez por semana, el sábado. Esta rutina la impulsa á negar socorro á una infeliz que lo implora un día que no es el último de la semana. Cuando la aristócrata se halla en su soberbio palacio rodeada de lujo y objetos mil, tan ricos como inútiles, siente remordimientos de conciencia, recordando las amonestaciones que tronaron desde el púlpito contra los po-

derosos que no oyen, cual deben, la voz de la caridad; virtud enviada del cielo y escrita en la tierra con la sangre de Dios mismo. La dama entonces siente haber desoído el ruego de la infeliz que aquella mañana le tendió la mano en demanda de auxilio. Más queda acallada su conciencia, al ver conducir á la cárcel por haber hurtado un pan, á la madre sin ventura, que obta por cometer un delito, antes que ver fenecer de hambre á sus pequeñuelos. Y llena de asombro, y acallado el remordimiento, exclama la rica-hembra. «Cualquiera se fia. Esa mujer que hace unos momentos me inspiró lástima, es una ladrona. ¡Cuánto canalla se oculta bajo el manto de la pobreza!...» En este artículo hay filosofía de la vida; hondas complicaciones que, al autor, que no trata de sociología, solo incumbe imprimir con arte en la mente del lector, y esto es lo que el escritor logra muy bien, con fuerza y colorido envidiable. ¡Oh sí! Hay en el mundo muchas historias vulgares que conviene vulgarizar, burla burlando....

Pero donde me arrimo en un todo á la opinión y juicio del señor Villalobos, es en su pintura de «El Alma charra»: trozo de colores y perfiles típicos arrancados del natural, observados directamente en el aldeano de mi tierra; en el charro. Sí, así es; más susceptible de cultura que el *maño* aragonés, tan amante del terruño como el montañés; tan sóbrio y sufrido como el aldeano gallego y menos astuto y marrullero; henchido de incosciente hidalguía castellana, sencilla y hospitalaria, y adornado de sentimientos eminentemente católicos, sin mezela, que forman la médula de su existencia y la moral y dicha de su hogar. Apenas si se verá un charro blasfemo; casi no conoce los vicios de las ciudades; por lo menos no tiene refinamientos del pecado. Y en cuanto á ideas sanas, aireadas, asegúrese que si solo hubiera alma charra en el pueblo, se habrían secado en flor una porción de teorías sublimadas por los incautos, y que acaece sean terribles inquietudes y locos peregrinos, legados por el siglo del teléfono y la electricidad. El charro vá paso á paso, como el caminar de sus bueyes, por la senda del trabajo, con ánimo de quietud y conformidad; y aborrece todo lo nuevo, lo que no le es familiar, transmitiéndose de generación en generación lo aprendido hace siglos. Y es feliz; y no pide más, si Dios le envía abundantes cosechas, pan.... Palpita en todo espíritu salmantino algo

del alma charra, si no ha de negar su natural selección; y es prodigio de esta tierra bendita, igualar en lo íntimo del ser algún elemento psíquico, hasta en el mismo natural é individual desnivel. El autor se muestra fortunadísimo en esta pintura hecha con *amore*, sin esfuerzo y con ameno encanto. A mí me ha entusiasmado.

Y paso á «La Imaginación»; y aquí también se advierte lo feliz del concepto, la viveza de expresión y la comprensión exactísima. Eso es la *imaginación*: arte, poesía, amor, felicidad. Es cualidad de la inteligencia que yo elevaría á potencia de primer orden. Es la verdadera vida ideal, vida sin impurezas ni falsías: la que crea y vivifica lo más sublime y lo más absurdo. ¡Ay de la vida si la imaginación se atrofiara, si se extinguiera en el alma humana! La representa muy bien el autor, con claridad tangible, y eso que es árdua tarea sensibilizar lo inmaterial, y de lo inmaterial, lo más bello y lo más desordenado á un tiempo. Yo encomiaré este primoroso trabajo del señor Villalobos, trabajo que creo digno de figurar en un libro de psicología bueno y artístico.

En los «Recuerdos de mi pueblo», que llevan por epígrafes «La Semana de Pasión» «Las Fiestas» «La noche de los Santos» «El Serano», se muestra el autor rico de observación, manejando paleta de variados colores, humedecidos y brillantados con el puro ambiente campesino, y los ambientes de cielo esplendente, sin nubes. Se vé la *carrera*; se toca y apena la imagen del Santo Cristo; hieren la vista los *majos* de trajes y colgaduras; se siente el bullir de la gente aldeana; susurran sustos las ánimas entre el viento, al oído....

En resolución, y para no alargar más estos renglones: El libro del señor Villalobos y González de-

be ser leído. Si «Plumazos», es la primera producción que se imprime de este escritor, se duda; nadie lo creería al notar su estilo sencillo, natural y de tersura espontánea, tan lejos de la estructura rebuscada y pedante, cual de la pedestre y familiar llaneza. La pluma se ve correr sobre el papel sin tropiezo ni empacho. Y en cuanto á inventiva, está reflejada en ella la realidad bien elegida y bien sentida, que es la que determina al verdadero y moralizador talento, como creo yo que debe de ser todo artista, poeta, y en general todo escritor cristiano.

Yo animaré al señor Villalobos á seguir por el camino tan felizmente emprendido. La compañía de las *Musas* es la mejor compañía en los pocos años, y aún en los muchos.

CIMODOCEA H. DE G.
Avila 14 de Abril.

JUGUETEO

Aunque solo emprendí la *campana*—como se dice en *gerga periodística*—en busca de los cuartos que produjo la subscripción abierta, hace más de un lustro, para reedificar la capilla del Santísimo Cristo de los Milagros, he logrado mi deseo: el dinero pareció, y la lista de los donantes se insertó en *El Lábaro* del viernes pasado.

Mia es la gloria, y á ella iré mediante el Cristo, el cual no olvidará á este pecador en los postreros momentos....

Es cierto que la prensa diaria no quiso prestarme su concurso, pero hoy comprendo que *El Lábaro*, *El Adelanto* y el *Noticiero* casi, casi, tuvieron razón para no mezclarse en *cosa* de tan poca cuantía, como la tienen también para no ocuparse en sus columnas de las cuestiones que solo afectan á Salamanca. Estos periódicos que lla-

man *colega* al *The Times*, tratan solo asuntos de gran bulto y resonancia.

Ejemplos:

El Adelanto del jueves dedica su fondo á analizar las relaciones entre el Romano Pontífice y el poder temporal de la nación francesa.

El *Noticiero* del viernes publicó, con el título de «Esplendidez Oriental», cómo y con cuántas personas como el Sultán de Turquía, y qué número de concubinas encierra su harem....

El Lábaro, en fin, sigue publicando la «carta Apostólica», y en la otra hoja se ocupa del *Vino Pinedo de Kola Compuesto*, el cual, según *El Lábaro*, surte muy buenos efectos en las señoras, durante el embarazo.

En la última sesión que celebró el Ayuntamiento, todos los señores concejales manifestaron que era inexacta la afirmación estampada en *El Adelanto*, respecto á que el señor Contador de fondos municipales se hubiese acercado á ellos para advertirles lo que ya él preveía....

Esto ocurrió el lunes pasado, es decir, hace seis días; pues aun no ha rectificadо ni el señor Contador, ni *El Adelanto*....

Y lo que se pregunta el público: ¿Es el periódico el que dice la verdad, ó son los concejales?

¿Estaba rabioso el perro, ó no estaba rabioso?

Yo creo que en estos casos lo más conveniente es el cauterio, aunque no estuviera *hidrófobo*.

PARECIERON LOS CUARTOS

En el número correspondiente al viernes último de nuestro *colega El Lábaro*, aparece inserto un comunicado suscrito por don Ma-

nuel Hernández Curto, y á continuación de aquel, la lista de los señores suscriptores y limosnas hechas por estos, con el piadoso y laudable fin de levantar la nueva capilla al Santísimo Cristo de los Milagros.

Ya era hora que despertase de su letargo y pesado sueño, la comisión encargada de llevar á cabo tan meritoria obra. De ello nos alegramos infinito, y justo es que el dinero recaudado y el que pueda recaudarse, se invierta y aplique en levantar y construir de nuevo la capilla que ha de servir de santa morada á la venerada imagen del Cristo de los Milagros.

Estamos seguros de que el pueblo de Salamanca, siempre propicio á practicar toda clase de caridades, responderá al llamamiento que se le haga, cooperando cada persona en la medida de sus fuerzas, con tanta fé y entusiasmo como devoción han sentido y sentirán siempre los fieles de Salamanca por su Cristo de los milagros.

Hemos sido los primeros en recordar á quien procedía el cumplimiento de sus deberes—algo olvidados en este asunto—y somos también los que desde aquí pedimos actividad y rapidez en la ejecución de la obra proyectada.

Nuestra *campana* en este asunto, ha tenido feliz éxito, como no pueden menos de tenerlo, todas aquellas que se inspiren en el amor puro y santo de la verdad y de la justicia. Así pues, es necesario que no se inviertan otros tres años tan inútilmente como los hasta ahora empleados, procurando que el pensamiento se realice, y que la comisión encargada de llevarlo á cabo, no tarde tanto tiempo en celebrar sus juntas, como hasta aquí ha venido ocurriendo, á juzgar por las fechas que en el comunicado se citan. 8 de Septiembre de 1901 y 10 de Abril de 1902, creyendo á nues-

- 3.º Aceras y empedrados.
 - 4.º Vigilancia pública.
 - 5.º Beneficencia.
 - 6.º Instrucción pública elemental.
 - 7.º Limpieza de calles y plazas, sin perjuicio de los aprovechamientos á que diere lugar.
- Y otras de igual naturaleza.

Art. 48 Los arbitrios sobre el servicio de mataderos se acumularán á los derechos de consumos, cuando los hubiera, y no podrán, en junto, exceder del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad. Donde no hubiera establecido el impuesto de consumos sobre la carne, sólo se impondrá por servicio de matanza una cantidad que jamás excederá del 5 por 100 del valor de la res sacrificada.

Art. 49 Para el establecimiento de arbitrios de pesas y medidas, se observarán las reglas siguientes:

- 1.ª Los servicios públicos de alquiler de instrumentos de pesar, pesas y medidas y de almotacenia y repeso, se prestarán en lo sucesivo reunidos, con el exclusivo empleo del sistema métrico decimal.
- 2.ª El arbitrio se establecerá sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y de medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen dentro de un término municipal, de frutos, artículos y efectos sujetos á peso y medida.
- 3.ª Las Juntas municipales acordarán las tarifas que se hayan de aplicar á la exacción del arbitrio, que nunca podrán exceder, por unidad pesada ó medida, del 1 por 100 del valor del ob-

jeto transferido. Dicho valor se fijará con arreglo á las estipulaciones ó transacciones que hubieran dado origen al peso ó la medida.

En las transacciones ó transmisiones entre convecinos sobre productos obtenidos en la misma localidad y destinados al consumo de la misma, sólo se exigirá la mitad de la tarifa.

4.ª Donde existan alhóndigas ú otros centros de contratación y en los mataderos públicos, el arbitrio sobre el peso y medida de los productos que en ellas se coticen se exigirá en dichos establecimientos.

5.ª Quedan libres del uso del peso y medida arbitrados: los establecimientos industriales y mercantiles por las ventas de objetos ó artículos de su tráfico; las especies ó artículos destinados á la exportación ó á constituir depósitos en la forma determinada por la vigente instrucción de consumos, y la renta ó merced que en especie paguen los aparceros ó arrendatarios.

6.ª Los particulares serán absolutamente libres para estipular en sus contratos que los productos que de ellos sean objeto se sometan á peso ó medida, cuando sean susceptibles de las dos cosas, excepto aquellos artículos de comercio que según las prescripciones legales deban venderse exclusivamente al peso; y

7.ª Salvo pacto en contrario, el arbitrio lo pagará siempre el comprador ó adquirente.

Art. 50 Los recargos municipales que las leyes de presupuestos del Estado autorizan sobre las contribuciones de consumos, industrial y de comercio, cédulas personales y carruajes y caballerías de lujo, se establecerán del modo y for-

ma que estas mismas leyes, ó las especiales por que cada impuesto se rige, determinen.

Art. 51 Los impuestos propios de los municipios autorizados por esta ley son los siguientes:

- a) Impuesto de prestación personal.
- b) Impuesto de patentes.
- c) Impuesto sobre inquilinatos.
- d) Impuesto sobre los consumos de artículos no comprendidos en las tarifas del impuesto de consumos establecido por el Estado; y
- e) Impuesto sobre las utilidades por repartimiento general.

Art. 52 El impuesto de prestación personal solo podrá establecerse como auxilio para fomentar las obras municipales de servicio general que no se realicen por administración. Re caerá sobre todos los habitantes de un término municipal mayores de 16 años y menores de 50, exceptuando los acogidos en los establecimientos de caridad, los militares en activo servicio y los imposibilitados para el trabajo. El número de días para cada individuo que haya de realizar la prestación personal no excederá de 20 al año ni de 5 consecutivos, siendo redimible cada uno por el valor que tengan los jornales en cada localidad.

Quando las obras que hayan de ejecutarse por prestación personal no fueran de utilidad general, caminos de labor, desviaciones de corrientes torrenciales, etc., etc., la prestación será únicamente obligatoria para la clase ó clases especialmente beneficiadas con el servicio.

Art. 53 El impuesto de patentes sólo podrá establecerse sobre la venta de bebidas espirituo-

tro juicio, y con franqueza lo decimos, que esta última ha sido celebrada recientemente en virtud de las excitaciones que desde estas columnas hemos formulado.

Nos alegramos que nuestro colega *El Lábaro*, sea el encargado de publicar las listas de los donantes, aunque esto sea un verdadero contraste, con el sepulcral silencio que siempre tuvo á las preguntas que le hicimos desde estas columnas, y que á fuerza de muchas insistencias supo contestarnos con un suelto tan laborioso como peregrino, después de transcurrir cerca de un mes que necesitó para pensarlo.

SECCION DE TRIBUNALES

AUDIENCIA PROVINCIAL

JUICIOS POR JURADOS

SALA 1.ª

Día 22 de Abril.—Contra Antonio Curto Vicente por robo, letrado el señor Marcos M. y procurador el señor Morató.

Día 23 idem.—Contra Julian Florinez por expención, letrado el señor González y procurador el señor Polo.

Días 24 y 25 idem.—Contra Alejo Hernández por falsificación, letrado el señor Luna y procurador el señor Corona.

Días 26 al 29 idem.—Contra Josefa Sánchez y otra por parricidio, letrado el señor Brozas y procurador el señor Benito.

SALA 2.ª

JUICIOS ORALES

Día 21 de Abril.—Contra Lorenzo Gallego y dos más por hurto, letrado el señor Cáceres y procurador el señor H. Matias.

Idem.—Contra Matias García por lesiones, letrado el señor Jimenez y procurador el señor Yañez.

Día 22 idem.—Contra Pio de San Buenaventura por hurto, letrado el señor González y procurador el señor H. Matias.

Idem.—Contra Manuel González por calumnia, letrados los señores Jimenez y Fradejas y procuradores los señores Blanco y Benito.

Día 23 idem.—Contra Adolfo Barbero por hurto, letrado el señor Rodríguez y procurador el señor H. Matias.

Idem contra Juan Castillo por injurias, letrados los señores Benito y Mata y procuradores los señores Hernández y Rodríguez.

Día 24 idem.—Contra Agustín Sánchez por hurto, letrado el señor Salamanca y procurador el señor Rodríguez.

Idem.—Contra Rudigundis Martin por hurto, letrado el señor González Martin y procurador el señor Yañez.

SANTORAL

Domingo 20.—El Patrocinio de San José, Santa Inés y San Victor.

Lunes 21.—Nuestra Señora de Sancho Abarca, San Anselmo, Santos Honorino, Simón y Silvino.

Martes 22.—Nuestra Señora de las Angustias, Santa Sotera y San Cayo.

Miércoles 23.—San Jorge, Santos Clemente, Gerardo y Santa Lucrecia.

Jueves 24.—San Fidel de Simaringa, San Gregorio, San Juan de la Cruz, San Leoncio y San Honorio.

Viernes 25.—San Marcos, evangelista y San Esteban. I. P.—*Lecturas mayores.*

Sábado 26.—Nuestra Señora de la Cabeza, San Cleto y San Marcelino.

CULTOS

DIA 20.—Catedral.—A las nueve y media misa solemne y sermón que predicará el doctor don Juan Cajal y Paz.

Parroquia de S. Martin.—Fiesta al Patrocinio de San José. Por la mañana á las diez y media misa mayor, exposición y sermón á cargo de un alumno del Colegio de Estudios Superiores de Calatrava. Por la tarde solemne reserva.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde á las cinco y media estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Hijos de Jesús.—Todos los días exposición menor de S. D. M. Es-

tará abierta la capilla al público de doce de la mañana á tres de la tarde. A las cinco será la reserva.

Hermanitas de los pobres.—Por la tarde estación, cánticos y reserva.

San Esteban. (PP. Dominicos).—Tercer domingo de mes. A las siete de la mañana misa de comunión para los cofrades de la V. O. T. de Santo Domingo. Por la tarde á las tres y media el ejercicio propio del día.

Iglesia conventual de la Magdalena.—Función del Escapulario. A las siete y media de la mañana comunión general para los cofrades de la *Semana devota*. A las nueve y media misa solemne conventual. Por la tarde á las cinco y media exposición del Santísimo Sacramento, rosario, letanía cantada, reserva y sermón que dirá un padre Carmelita; acto seguido procesión de la Virgen por el interior del templo.

DIA 22.—Catedral.—Ejercicio de los trece martes como en semanas anteriores.

San Esteban.—Continúa la novena á Santa Catalina de Sena que principió el día 21 con grande solemnidad.

DIA 26.—Iglesia conventual de San Esteban (PP. Dominicos).—Siguen los mismos cultos.

Iglesia de la Magdalena.—Por la mañana á las seis misa de la Virgen cantada. Por la tarde á la misma hora solemne salve carmelitana.

INFORMACION LOCAL

Ayer se celebró en el pueblo de Torresmenudas, el enlace de la bella y distinguida señorita Enriqueta Arnés Sánchez, hija del secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo don Joaquín, con don Melitón Alvarez Moreno, de Zamora, habiendo recibido los contrayentes muchos y preciosos regalos de los numerosos parientes y amigos que han asistido al acto.

Deseamos á los nuevos esposos muchas felicidades.

Han permanecido algunos días en esta capital, los portugueses

que fueron agraciados con el segundo premio de tres millones de pesetas, en el sorteo de la lotería nacional, verificado en Diciembre último.

La sociedad obrera «Los Hijos del Trabajo», celebró el jueves último junta general.

Fué nombrado presidente honorario el senador señor García Barrado y socio de honor al diputado señor Palacios, por sus gestiones para declarar benéfica la sociedad.

Fueron elegidos: Presidente, don Antonio Crespo Vicepresidente, don Pedro Cobos.

Reelegidos: Contador, don Ventura Cabezas Secretario, don Juan Sánchez. Vocales, don Manuel Millán y don Nicolás Hernández.

El cargo de conserje recayó en don Marcelino Rodríguez.

Para conmemorar el 5.º aniversario de la creación de esta sociedad, acordó celebrar el banquete de costumbre, siendo el precio del cubierto 2,50 pesetas.

Y quedó abierta en el seno de la sociedad, subscripción voluntaria con objeto de recabar fondos para la erección de un monumento á Castelar.

Hace próximamente un año que con motivo del aprovechamiento de pastos, se produjo un conflicto entre los pueblos de Villoría y Villorueta. La colisión tomó caracteres serios y hubo de intervenir la guardia civil para apaciguar los ánimos.

Este año se espera que se reproduzca el conflicto, y por eso llamamos la atención del dignísimo gobernador civil para que dicte á prevención, las medidas que considere oportunas, á fin de evitar que se repita la alteración del orden en las citadas villas.

PASATIEMPOS

Solución al hidrógrama del número anterior.

Miguel de Cervantes Saavedra.

Imp. de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

sas ó fermentadas, bien sea en establecimientos ó puestos fijos, ó bien por mercaderes ambulantes y trajineros ó por los mismos cosecheros ó fabricantes, sobre cafés, fondas, botillerías, posadas, hospederías y otros establecimientos del mismo carácter; sobre casas de baños, teatros, casinos y círculos de recreo.

Estas patentes se establecerán teniendo en cuenta la contribución que cada uno de los establecimientos satisface al Tesoro público. Se cobrarán por trimestres, ó de una sola vez en cada año, y en ningún caso podrá exceder su precio anual del 10 por 100 de la cuota del impuesto industrial y de comercio establecido por el Estado.

Art. 54 El impuesto sobre inquilinatos tendrá por base el precio del alquiler de las habitaciones ó viviendas ocupadas por nacionales ó extranjeros dentro de un término municipal. Los que habiten casa propia pagarán el impuesto por el alquiler que la casa podría producir estando arrendada.

Los edificios ocupados en parte por establecimientos agrícolas, industriales ó comerciales, y en parte destinados á habitación ó vivienda, solo pagarán el impuesto por la parte dedicada á este último servicio. Los ocupados totalmente por establecimientos comerciales, industriales y agrícolas, estarán exceptuados del impuesto de inquilinato.

El tipo de imposición podrá ser proporcional ó progresivo. Cuando sea proporcional no excederá nunca del 4 por 100 del alquiler. Cuando sea progresivo se dividirán en categorías los

alquileres, según su cuantía, y se graduará el tipo dentro de los límites de 2 á 10 por 100.

En ambos casos, sea el tipo proporcional ó progresivo, podrán señalarse alquileres mínimos libres del impuesto, con arreglo á las condiciones de cada localidad.

Art. 55 Para el establecimiento del impuesto especial de consumos sobre artículos no comprendidos en las tarifas del impuesto general de consumos del Estado, se observarán las reglas siguientes:

1.ª La Junta municipal determinará, á propuesta del ayuntamiento, las especies que han de ser objeto del impuesto, así como las tarifas porque se ha de regir su exacción y la forma en que haya de hacerse. Las tarifas no excederán en ningún caso del 25 por 100 del precio medio del artículo en cada localidad;

2.ª El impuesto solo será autorizado sobre los frutos ó sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo, quedando absolutamente prohibido sobre ellos y sobre todos los demás cualquier otro impuesto que embarace el tráfico, circulación y venta, sean cuales fueren los nombres con que se intentasen establecerlo, como derecho de piso ó tránsito, venta, alcabala ú otro semejante; y

3.ª En los pueblos que tengan aduanas establecidas, los artículos extranjeros, una vez nacionalizados por el pago de derechos arancelarios, pueden ser objeto de impuesto municipal de consumos, dentro de las prescripciones de la ley y sobre el valor que tengan en la plaza, deducido el importe de aquellos derechos arancelarios.

Art. 56 El impuesto sobre utilidades por repartimiento general se asentará sobre las cuotas satisfechas al Estado dentro de cada término municipal, por contribución territorial y urbana, industrial y de comercio, é impuestos de utilidades y de carruajes y caballos de lujo.

Las cuotas satisfechas por estos impuestos en cada término municipal se acumularán entre sí para determinar la base sobre que ha de recaer el que corresponda pagar por el de utilidades á cada contribuyente.

El tipo de imposición no podrá exceder nunca del 2 por 100 de la base. Las Juntas municipales podrán acordar un mínimo libre de impuesto.

Art. 57 Las multas que impongan los alcaldes por infracciones de esta ley, de las ordenanzas municipales y de los bandos de policía y buen gobierno, se acumularán á los ingresos ordinarios, con la deducción del 10 por 100 del coste del papel de pagos al Estado.

Art. 58 En ningún caso se cubrirán servicios ú obligaciones permanentes con recursos de carácter eventual y transitorio.

D.—De los ingresos extraordinarios

Art. 59 La dotación del presupuesto extraordinario podrá verificarse:

1.º Con los sobrantes que ofrezcan, cuando así suceda, los presupuestos ordinarios;

2.º Recargando, en las cantidades precisas, los tributos establecidos, siempre dentro de los límites autorizados;

(Se continuará).

SECCION DE ANUNCIOS

GRAN CAFÉ, HOTEL Y RESTAURANT DEL PASAJE

DE

MARCELINO CHAPADO

PLAZA MAYOR—Teléfono, núm. 7, SALAMANCA

Este Establecimiento, montado con arreglo a los más exigentes adelantos en su clase, posee confortables y elegantes habitaciones, hermosos comedores y esmerado servicio de RESTAURANT, sin horas fijas a las comidas.
Se sirven banquetes, bodas y cuantos encargos se hagan.

CUBIERTOS A LA CARTA

COCHES A TODOS LOS TRENES

SAS TIRIA

JESUS DEL OLMO

ANTIGUO CORTADOR DE D. RAMON FERNANDEZ ROBLES

Se hace con elegancia y economía toda clase de prendas para caballero y señora.

RUA, 9—SALAMANCA

Gran Fábrica y Taller

DE

CONSTRUCCION REPARACION

Y

MODIFICACION

DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto

Elegancia



HIJOS DE V. BOMATI

En depósito toda clase de carruajes, desde el elegante «landeau», hasta el popular «omnibus».

Figurines de modas en este ramo, tanto de España como del Extranjero, debidos a sus activos corresponsales.

Se suministran catálogos a quien los pida

Solidez, economía, adelantos modernos
Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA

IMPERMEABLES CHRISTIAN

DE PAÑO SIN GOMA

Prendas para caballero y señora desde pesetas 40 hasta pesetas, 200. Para niños y niñas desde pesetas 20, hasta pesetas 60. Se hacen a la medida y forma que se desea. Botinas y polainas, mantas para coche y caballo. Se hacen también dulletas y manteos para curas

UNICA FABRICA EN ESPAÑA
PASEO DEL OBELISCO, NUM 18, DLP. Madrid

OCASION APROVECHARSE

BERNARDO CACHORRO

LONJA DE LA CARCEL

Desde el 1.º del corriente mes, liquida esta casa, a **PRECIOS DE FABRICA**, cuantas existencias tiene en el ramo de calzado, por cesación en el artículo con el fin de dedicarse a otros asuntos.

LA MEJOR OCASION

NO OLVIDARLO **BERNARDO CACHORRO**

LONJA DE LA CARCEL--SALAMANCA